



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

X LEGISLATURA

Serie A:

ACTIVIDADES PARLAMENTARIAS

25 de octubre de 2013

Núm. 218

Pág. 1

Autorización de Tratados y Convenios Internacionales

110/000108 (CD) Canje de Notas por el que se proroga por un año el Acuerdo de Cooperación Científica entre el Reino de España y los Estados Unidos de América sobre la estación de seguimiento de la NASA, hecho en Madrid el 28 de enero de 2003.

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha acordado la publicación del asunto de referencia.

(110) Autorización de Convenios Internacionales.

Autor: Gobierno.

Canje de Notas por el que se proroga por un año el Acuerdo de Cooperación Científica entre el Reino de España y los Estados Unidos de América sobre la estación de seguimiento de la NASA, hecho en Madrid el 28 de enero de 2003.

Acuerdo:

Encomendar Dictamen a la Comisión de Asuntos Exteriores, por el procedimiento de urgencia, y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, estableciendo plazo para presentar propuestas, que tendrán la consideración de enmiendas a la totalidad o de enmiendas al articulado conforme al artículo 156 del Reglamento, por un período de ocho días hábiles, que finaliza el día 5 de noviembre de 2013.

En consecuencia se ordena la publicación en la Sección Cortes Generales del BOCG, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado de 19 de diciembre de 1996.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de octubre de 2013.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Manuel Alba Navarro**.

CANJE DE NOTAS POR EL QUE SE PRORROGA POR UN AÑO EL ACUERDO DE COOPERACIÓN CIENTÍFICA ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA SOBRE LA ESTACIÓN DE SEGUIMIENTO DE LA NASA, HECHO EN MADRID EL 28 DE ENERO DE 2003

Nota de la Embajada de los Estados Unidos de América en Madrid
al Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación español

NOTA núm.

La Embajada de los Estados Unidos de América saluda atentamente al Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación del Reino de España y se refiere al Acuerdo de cooperación científica entre el Reino de España y los Estados Unidos de América sobre la estación de seguimiento de la NASA, hecho en Madrid el 28 de enero de 2003.

El artículo 13 del Acuerdo de 2003 dispone que entrará en vigor mediante un canje de notas en el que las Partes se comuniquen la conclusión de sus respectivas formalidades internas necesarias al efecto y que tendrá un período de vigencia de diez años. El artículo 13 dispone también que el Acuerdo de 2003 podrá ser prorrogado mediante acuerdo por escrito entre las Partes. La fecha en la que expira el Acuerdo de 2003 es el 17 de noviembre de 2013, diez años después de la fecha en la que se completó el canje de notas necesario para la entrada en vigor del Acuerdo de 2003.

En vista de los beneficios mutuos derivados de este programa de cooperación, el Gobierno de los Estados Unidos propone que el Acuerdo se prorrogue por un año adicional, es decir, hasta el 17 de noviembre de 2014.

La Embajada propone, además, que si lo anterior es aceptable para el Gobierno de España, la presente Nota y la Nota de confirmación del Gobierno de España en respuesta constituyan un acuerdo de prórroga del Acuerdo de cooperación científica entre el Reino de España y los Estados Unidos de América sobre la estación de seguimiento de la NASA, que entrará en vigor en la fecha en que el Gobierno de España notifique al Gobierno de los Estados Unidos de América, por cauces diplomáticos, que se han completado las formalidades internas necesarias al efecto.

La Embajada de los Estados Unidos de América aprovecha esta oportunidad para renovar al Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación del Reino de España el testimonio de su más alta consideración.

NOTA núm.

El Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación del Reino de España saluda atentamente a la Embajada de los Estados Unidos de América y se refiere al Acuerdo de cooperación científica entre el Reino de España y los Estados Unidos de América sobre la estación de seguimiento de la NASA, hecho en Madrid el 28 de enero de 2003.

El artículo 13 del Acuerdo de 2003 dispone que entrará en vigor mediante un canje de notas en el que las Partes se comuniquen la conclusión de sus respectivas formalidades internas necesarias al efecto y que tendrá un período de vigencia de diez años. El artículo 13 dispone también que el Acuerdo de 2003 podrá ser prorrogado mediante acuerdo por escrito entre las Partes. La fecha en la que expira el Acuerdo de 2003 es el 17 de noviembre de 2013, diez años después de la fecha en la que se completó el canje de notas necesario para la entrada en vigor del Acuerdo de 2003.

El Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación hace referencia, asimismo, a la Nota de la Embajada de los Estados Unidos de América de [fecha] que propone que el Acuerdo se prorrogue por un año adicional hasta el 17 de noviembre de 2014.

En vista de los beneficios mutuos derivados de este programa de cooperación, el Gobierno de España da su conformidad para que el Acuerdo se prorrogue por un año adicional, es decir, hasta el 17 de noviembre de 2014.

El Ministerio de Asuntos Exteriores entiende, además, que la Nota de los Estados Unidos de América y la presente Nota de confirmación del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación constituyen un acuerdo de prórroga del Acuerdo de cooperación científica entre el Reino de España y los Estados Unidos

de América sobre la estación de seguimiento de la NASA, que, al haberse ya completado las formalidades internas necesarias por parte española, entrará en vigor en la fecha de la presente Nota.

El Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación aprovecha esta oportunidad para renovar a la Embajada de los Estados Unidos de América el testimonio de su más alta consideración.

A la Embajada de los Estados Unidos de América.—Madrid.